

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	741
Radicado:	760013110701-2015-00098-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ESTHER DE LA CRUZ LOZANO
Demandado:	DULGO HERNAN ROJAS MAJE
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO ACREEDORES

Vencido el término de traslado al demandado, señor DULGO HERNAN ROJAS MAJE, de conformidad con el artículo 523 inciso tercero del C.G.P., SE ORDENA EMPLAZAR a través del registro nacional de personas emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos.

Lo anterior, en aplicación al artículo 523 inciso 7º, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5ffb479b18111216340c9cc753d8aa2990ba0c10d3dfb4d2233e8a905a35b7**

Documento generado en 23/03/2023 03:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>